

REF.: Aprueba Regularización de Autorización de Modificación de Contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

Antofagasta, 07 JUL 2016

V I S T O: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029 de 23 de enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto 14 de Febrero"; en la Resolución Afecta N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; Resolución exenta N° 015/140, de fecha 25 de mayo del año 2016, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/078, de 06 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 30328473-0, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta".

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 152 de Fecha 20 de mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

3°) Que, con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015 y cuyo tiempo de ejecución es de 270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-7-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha 07 de Julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días para la ejecución de la obra.

6°) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7°) Que, con fecha 10 de mayo de 2016, se solicita por parte del contratista un aumento de plazo de 91 días corridos, la cual se fundamenta en entrega de terreno en forma tardía, los tiempos de ejecución de las partidas a precio unitario y el atraso del proveedor de servicios de gas, sumando a esto un plazo por las indefiniciones sobre terminaciones del proyecto.

8°) Que, con fecha 16 de mayo se aprobó mediante informe Técnico GGC 05/2016 por el ITO don Gonzalo Guerra Contreras, un aumento de plazo de 42 días corridos por los ajustes de cubicaciones de precios unitarios al comparar el plazo original establecido en programación para la ejecución de movimientos de tierra (36 días) con el plazo efectivo de ejecución al realizar el ajuste de cubos (78 días), resulta una diferencia de 42 días, plazo que impactó la programación de obras debido a que los movimientos de tierra y muros de contención debían ser ejecutados completamente para comenzar con las obras civiles, como se puede apreciar en documento adjunto. *Por lo anterior se considera un aumento de plazo de 42 días corridos, periodo adicional de ejecución relacionado con el aumento significativo de las partidas mencionadas. En definitiva se estima un aumento de plazo de 42 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 26 de mayo de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término del proyecto el día 06 de julio del año 2016.*

9°) Que, con fecha 24 de mayo del año 2016, la sectorialista de nivel central doña Manyery Pantoja Montecinos visa aumento de plazo y remite su visto bueno al ITO del proyecto don Gonzalo Guerra Contreras.

10°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/140 de fecha 25 de mayo de 2016 se autoriza aumento de plazo y regulariza ajuste de cubicaciones del contrato de obras "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de febrero, Antofagasta".

11°) Que, sin perjuicio de lo anterior se investigará la eventual responsabilidad administrativa de los involucrados, por cuanto el acto administrativo que se pronunciaba sobre la solicitud de aumento de plazo, no se realizó en tiempo oportuno.

12°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

13°) Que, se hace necesario invocar el artículo 52° de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE a regularizar modificación contrato de la Obras "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de febrero; Antofagasta", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SpA RUT: 76.330.824-3.

2. APRUEBESE el aumento de cubicaciones, por una suma equivalente a \$ 171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos).

3. AUMENTESE plazo de 42 días corridos (cuarenta y dos) contados desde el día 26 de Mayo de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 06 de Julio del año 2016.

4. REEMPLÁCESE Boleta de Garantía que resguarda fiel cumplimiento de contrato de licitación 1573-7-LP15, de Banco Santander, serie número 9360834, por un valor de \$94.651.501 (noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos) con vigencia 22 de diciembre 2017 por Boleta de Garantía emitida por Banco Santander, número 0138069, por un valor de \$106.873.510 (ciento seis millones ochocientos setenta y tres mil quinientos diez pesos) con vigencia al 08 de enero 2018, la cual cauciona la diferencia en los montos que se produce por el aumento de cubicaciones en la obra por una suma de \$171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos).

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



MABEL ENCALADA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/ FAG/CIF/pve

Distribución:

Of. Partes y Archivo

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI

Unidad de Adquisiciones

Empresa Basfel SpA

Programa Meta Regional ✓